



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

462

DE

(**26 AGO 2019**)

Por la cual se prorroga la elección de los Representantes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 22 literal n) del Acuerdo 05 de 2013 "y de conformidad con la Ley 1010 de 2006 y estatuto general, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución 1356 de 2016 emitida por el Ministerio del Trabajo, la cual modifica parcialmente la resolución 652 de 2012 del mismo Ministerio, por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

Que, mediante la resolución 439 del 14 de agosto del 2019, se convocó la elección de los Representantes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en el artículo 4° y 5° de la resolución antes mencionada, se establecieron las fechas para la inscripción y elección de los Representantes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral y teniendo en cuenta que, para llevar a cabo dicha elección, se deben inscribir por lo menos cuatro (4) candidatos.

Que, teniendo en cuenta que el día 22 de agosto fue la fecha límite para el proceso de inscripción, y al constatar que no se presentó ningún candidato, se hace necesario prorrogar las fechas establecidas para la inscripción y la elección de los Representantes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar los artículos 4° y 5° de la resolución 439 del 14 de agosto del 2019, los cuales quedaran así:

"ARTÍCULO 4º. Inscripción. Los candidatos deberán inscribirse en la Oficina de Talento Humano, Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del 26 al 30 de agosto de 2019 en el horario de 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm.

ARTÍCULO 5º. La Elección Se realizará el miércoles 11 de septiembre entre las 10:00 a.m. y las 7:00 p.m. en el Teatro de la ETITC. "

PARAGRAFO: Si en las fechas anteriores no se inscriben por lo menos (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, se efectuará una nueva convocatoria a través de un acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Los demás artículos de la resolución 439 del 14 de agosto del 2019 continúan vigentes.

ARTÍCULO 3º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

26 AGO 2019

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Diana Marcela Castañeda Miranda – Técnico Operativo – Capacitación
Revisó: Enrique Rodríguez Corredor – Profesional Especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Aprobó: Félix Jorge Zea Arias - Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---